

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 013-2020/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER SUBREGIONAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS – TCA A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, REPÚBLICA DE COSTA RICA**

Lima, 21 de enero de 2020

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Facsímil (DSD-SCD) N° 25 y Facsímil (DSD-SCD) N° 02/2020 de fechas 20 de diciembre de 2019 y 13 de enero de 2020, respectivamente, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace extensiva a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT la invitación de la Unión Europea - UE y la Agencia Alemana para el Control de las Exportaciones - BAFA para participar en el taller subregional sobre la implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas – TCA, a realizarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica, los días 22 y 23 de enero de 2020;

Que dicho evento tiene, entre sus objetivos principales, continuar fortaleciendo los sistemas de control de transferencias de armas de los países socios, promover la cooperación regional y avanzar hacia la implementación nacional efectiva del TCA, del cual el Perú forma parte;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca en su objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, pues contribuirá con el trabajo que desarrolla la representación de la SUNAT para implementar los compromisos asumidos por el Perú en el TCA, garantizando una actuación eficiente en el proceso de control aduanero;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00007-2020-300000 de fecha 14 de enero de 2020, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador José Carlos Ninamaque Cieza, Jefe (e) de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Tumbes;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por los organizadores del taller, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje del mencionado trabajador del 21 al 24 de enero de 2020;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del trabajador José Carlos Ninamaque Cieza del 21 al 24 de enero de 2020 para participar en el taller subregional sobre la implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas – TCA, a realizarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica, los días 22 y 23 de enero de 2020.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por los organizadores del evento, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante la titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**